

Resolución N° 156/2022

Acta N° 29/22

Progreso, 15 de Setiembre de 2022.

VISTO: Lo establecido en la Ley 19.272 en su Artículo 12 "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero así como en las disposiciones vigentes" Y lo establecido en el Artículo 14 "Son atribuciones del Alcalde", numeral 5 "Ordenar los pagos Municipales de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes". La nota presentada por el grupo de Danza del Centro Cultural "Nené Pérez" de Progreso donde solicitan la colaboración de \$10.870 (pesos uruguayos diez mil ochocientos setenta con 00/100), para la compra de materiales para la realización de vestimenta para dicho grupo;

RESULTANDO: I) Que el numeral 1 del Art.13 de la Ley 19.272 le otorga la potestad al Concejo para acceder a lo solicitado. II) Que se hace necesario realizar el presente acto administrativo para llevar adelante dicha acción. III) Que es necesario el apoyo a este tipo de iniciativas que promueven la cultura en la localidad.

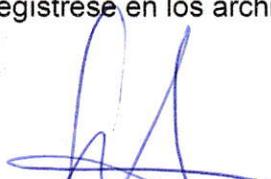
CONSIDERANDO: Que se hace necesario aprobar el gasto de hasta \$10.870 (pesos uruguayos diez mil ochocientos setenta con 00/100), para colaborar con lo solicitado; siendo la Sra. Ana Gil C.I. 2.683.088-1, en representación del grupo de Danza que solicitan dicha colaboración y es la persona autorizada a recibir la misma; que se vuelve menester dictar acto administrativo pertinente;

ATENTO: A lo precedentemente expuesto:

EL MUNICIPIO DE PROGRESO

RESUELVE:

- **Autorizar**, la colaboración de hasta \$10.870 (pesos uruguayos diez mil ochocientos setenta con 00/100), con motivo de la solicitud presentada por el grupo de Danza del Centro Cultural de Progreso; quien está autorizada a recibir la colaboración es la Sra. Ana Gil C.I. 2.683.088-1.
- Comuníquese lo resuelto a: Secretaria de Desarrollo Local y Participación y Dirección General de Recursos Financieros.
- Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.



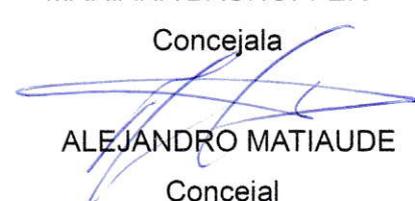
FIGRELLA MELO ARIAS
Concejala

VALERIA ANDRADE
Concejala



CLAUDIO DUARTE
Alcalde

MARIANA BAUHOFFER
Concejala



ALEJANDRO MATIAUDE
Concejal